

"Contratación de Seguros Generales que Amparen los Bienes y Seguro de Accidentes Personales para los Estudiantes de la Universidad de Guayaquil"

Con un plazo de 365 días contados a partir del 04 de agosto del 2021, suscrito con la aseguradora Latina Seguros C.A., existe la **Póliza de Accidentes Personales No. 0049802** que cubre a todos los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados en la Universidad de Guayaquil.

Los documentos mínimos necesarios para los trámites de reembolso de Gastos Médicos por Accidentes, así como también crédito hospitalario y/o ambulatorio por emergencia son:

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE:

- Llenar el Formulario de Siniestros de Latina Seguros C.A. (archivo adjunto).
- Anexar todas las facturas originales que respalden todos los gastos incurridos y cumplan con las normas legales del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Anexar las recetas originales, órdenes de exámenes de laboratorio originales, órdenes de radiografías originales, con su resultado original correspondiente.
- Entregar el certificado médico con diagnóstico.
- Copia de Cédula de Identidad del alumno o a nombre de quien están las facturas.
- En caso de existir operación en accidente, incluir Historia Clínica completa, Record Operatorio y de Anestesia.

CRÉDITOS HOSPITALARIOS Y/ O AMBULATORIOS POR EMERGENCIA:

El servicio de CREDITO HOSPITALARIO se aplica cuando el asegurado requiere ATENCION DE EMERGENCIA POR ACCIDENTES.

Para acceder a este servicio, el representante o el mismo alumno deberá llamar al 1800-LATINA (528462), opción 3 (crédito hospitalario por accidente), luego opción 2 (autorizaciones hospitalarias) e indicar el nombre del Asegurado (a), nombre de la Institución Educativa a la que pertenece, para que el Call Center (servicio 24/7) lo dirija a una Clínica en convenio para su debida atención en el área de emergencia.

Es importante tener en cuenta los siguiente:

1. Todos los créditos serán de acuerdo a las condiciones y límite de la póliza, aplicando el deducible correspondiente, que en este caso es cero deducible.
2. Los créditos se limitarán única y exclusivamente a la emergencia por accidentes, entendiéndose como tal a todo servicio solicitado dentro de las 24 horas posteriores a la ocurrencia del evento.
3. Cualquier consulta o tratamiento requerido después de las 24 horas de haber sucedido el evento, ya sea para la primera atención o como seguimiento tendrá que manejarse vía reembolso.
4. Se considerará un accidente a "toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el Asegurado, causada directamente por hechos externos, violentos, fortuitos e imprevistos que ocurran mientras se encuentre en vigencia la cobertura a su favor y que requiera atención médica. Todas las lesiones corporales sufridas por una persona en un mismo accidente se considerarán como un solo evento".
5. Solo se otorgarán créditos que sean por eventos a consecuencia de un accidente (NO APLICA gastos médicos por enfermedad)".